

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N.º: 900301249:3			 <b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b>
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 1 de 3	
Resoluciones				

**RESOLUCIÓN No. 007 DE 2024**  
(31 de enero)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 100-043 A-2009, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado deberán a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Acción para el año siguiente, en el que se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 4, artículo 2.2.1.1.1.4.1. dispone: *“(…) Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”*

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. ibidem consagra que: *“(…) La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”*

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, cuenta con Manual de Contratación, supervisión e interventoría, en el cual se estableció en el numeral 9.1 lo relacionado con el Plan Anual de Adquisiciones así: *“El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación y constituye un documento de naturaleza informativa, las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad define la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante un año. Es así como la contratación surge de un proceso previo, planeado y consultado con las Unidades Ejecutoras, de tal manera que se contrate lo que se necesita para cumplir los fines, metas y objetivos de la Entidad y su adecuado funcionamiento. Este Plan debe ser publicado en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil y en el SECOP, a más tardar, el 31 de enero de cada año, donde la comunidad y demás interesados podrán consultar y enterarse de los*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Niz: 900301249:3			 <b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b>
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 2 de 3	
	Resoluciones			

*objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, con los indicadores de gestión.”.*

Que la planeación es una herramienta básica para la buena Gestión Pública y hace parte de los procesos de calidad necesarios para la modernización y eficiencia del Estado y una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos para la elaboración y presentación del Plan Anual de Adquisiciones a través del Manual Guía G-EPPA-01.

Que según lo señala el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente el Plan Anual de Adquisiciones debe incluir todas las contrataciones que planea ejecutar la Entidad Estatal en el transcurso del año de bienes, servicios y obras públicas con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión, sin importar la modalidad de selección del proceso, razón por la cual, el Plan Anual de Adquisiciones del instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, contiene las contrataciones con cargo a los presupuestos de inversión y funcionamiento.

Que se hace necesario que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, adopte el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, el cual se ejecutará articuladamente con el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: *Adopción.*** Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander para la vigencia 2024, contenido en el archivo anexo y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: *Modificaciones y/o actualizaciones.*** El Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander actualizará el Plan Anual de Adquisiciones cuando sea necesario realizar ajustes en su cronograma de valores, modalidad de selección, origen de los recursos, inclusión o exclusión de nuevas obras, bienes o servicios, o cuando se requiera modificar su presupuesto anual, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO. *Publicación.*** Publíquese el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander para la vigencia 2024, en la pagina web de la entidad y en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N.º: 900301249:3			 <b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b>
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 3 de 3	
	Resoluciones			

**ARTÍCULO CUARTO Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

*Carmen Yaneth Álvarez Martínez*

**CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ**  
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil